



**CLÁUSULA ADICIONAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 3**  
**ANEXO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO - VIVIENDA LIBRE DE DROGAS**

1. Ni el Inquilino, ni ningún miembro del hogar del Inquilino, ni un invitado ni cualquier otra persona que esté bajo el control del Inquilino participarán en actividades criminales, incluidos delitos relacionados con las drogas, en o cerca de las instalaciones del proyecto. No participarán en actividades criminales relacionadas con las drogas, ni en la fabricación ilegal, la venta, la distribución, el consumo o la posesión con la intención de fabricar, vender, distribuir o consumir, de sustancias controladas (según se define en la Sección 102 de la Ley de Sustancias Controladas (21 U.S.C. 802).
2. Ni el Inquilino, ni ningún miembro del hogar del Inquilino, ni un invitado o ni ninguna otra persona que esté bajo el control del Inquilino, participarán en ningún acto cuya intención sea facilitar la actividad criminal, incluidos los delitos relacionados con las drogas, en o cerca de las instalaciones del proyecto.
3. Ni el Inquilino ni los miembros de su hogar permitirán que un apartamento de este proyecto de viviendas sea usado para o sirva para facilitar la actividad criminal, incluidos los delitos relacionados con las drogas, independientemente de si la persona que está involucrada en dicha actividad es miembro del hogar o un invitado.
4. Ni el Inquilino ni un miembro de su hogar participarán en la fabricación, venta o distribución de drogas ilegales en ningún lugar, ya sea en o cerca de las instalaciones del proyecto o en cualquier otro lugar.
5. Ni el Inquilino, ni cualquier miembro del hogar del Inquilino, ni ningún invitado ni cualquier otra persona que esté bajo el control del Inquilino participarán en actos de violencia o amenazas de violencia, lo que incluye, entre otras cosas, la descarga ilegal de armas de fuego, en o cerca de las instalaciones del proyecto.
6. LA VIOLACIÓN DE LAS DISPOSICIONES ANTERIORMENTE MENCIONADAS SERÁ UNA VIOLACIÓN MATERIAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y UNA BUENA CAUSA PARA LA RESCISIÓN DE ARRENDAMIENTO. Una sola violación de cualquiera de las disposiciones de este anexo adicional, se considerará una violación grave y un incumplimiento material del contrato de arrendamiento. A menos que la ley disponga lo contrario, la prueba de la violación no exigirá la condena penal, sino que se aplicará una preponderancia de la evidencia determinada por un profesional.
7. En el caso de un conflicto entre las disposiciones de este anexo y cualquier otra disposición del contrato de arrendamiento o sus cláusulas adicionales, regirá la disposición de este anexo. En el caso de conflicto entre las disposiciones de este anexo y cualquier otro estatuto, regulación y/u ordenanza federal, estatal o local, regirán dichos estatutos, regulaciones y/u ordenanzas.
8. Este Anexo del contrato de arrendamiento se incorpora al contrato de arrendamiento celebrado o renovado en este día entre el Propietario y el Inquilino.

Entiendo y acepto que los términos de esta Cláusula adicional se incorporan a y forman parte de mi contrato de arrendamiento del apartamento ubicado en: \_\_\_\_\_  
Apartamento N° \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Inquilino

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Propietario

\_\_\_\_\_  
Fecha

